



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2015/MDCH

Chacabuco, 29 de Enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: La Carta de fecha 29 de enero del 2015 remitida y presentada por la señorita Ana Susana Cava Villarroel a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 – 2015 / MDCH de fecha 01 de enero del 2015, se designó a la señorita Ana Susana Cava Villarroel en el cargo de Jefe de la División de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, mediante el documento de visto la señorita Ana Susana Cava Villarroel, presenta su Renuncia al cargo que se le confiaría mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 – 2015 – MDCH, mencionado en el considerando precedente;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y estando a las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia de la señorita Ana Susana Cava Villarroel al cargo de Jefe de la Unidad de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, a quién se le da las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de este Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con publicar en el portal Institucional la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE